

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN... "PEGASO " PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, EN DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS.

En Águilas, a 12 de enero de 2.004.

REUNIDOS:

De una parte , el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (C.I.F. P -3000300 – H) , D. Juan Ramírez Soto con D.N.I. n° 23.150.129-P.

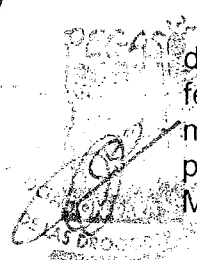
Y de otra , el Sr. Presidente de la Asociación para la Prevención de las Drogodependencias "PEGASO" de Águilas (n° registro 3.711 y C.I.F. G – 30383434), D. Juan Francisco Sánchez Rodríguez, con D.N.I. n° 23.222.481-W.

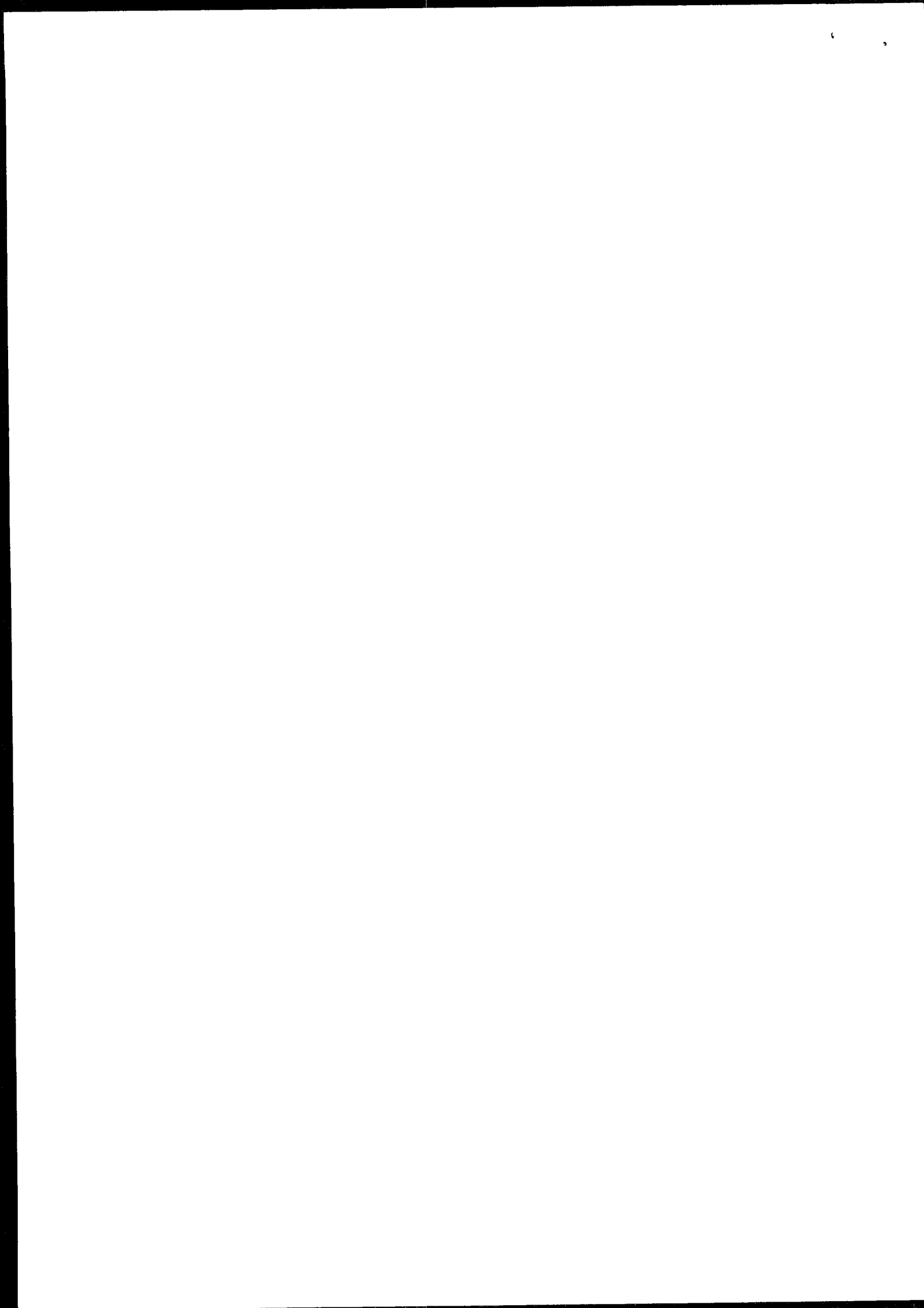
MANIFIESTAN

Que son conscientes de la enorme incidencia negativa que el problema de la droga tiene en nuestro municipio, así como de la necesidad de adoptar medidas eficaces que ofrezcan a los ciudadanos con mayor riesgo alternativas sanas de vida, y a los drogodependientes tratamientos y medidas de reinserción adecuadas.

Que es el momento de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diversos grupos que integran la Corporación Municipal , según acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 1.997 , por el cual el Ayuntamiento aprobó un paquete de medidas para luchar contra el problema de la droga en Águilas; que se ratificó posteriormente de manera unánime por el Pleno con la aprobación del Plan Municipal sobre Drogas en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2.001.

Que la Asociación ... "PEGASO" ha tenido un especial protagonismo en la prestación del servicio subvencionado de contratación temporal de drogodependientes en proceso de deshabituación con metadona (PROYECTO HELIOTROPOS); así como en la constitución del Consejo Municipal sobre Drogodependencias; en la elaboración, tramitación y coordinación del Plan Municipal sobre Drogas y en la tramitación y ejecución del Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo; protagonismo que interesa seguir fomentando en beneficio de todos los ciudadanos, dados los resultados satisfactorios remitidos por la Comisión de Seguimiento del





citado Convenio que han supuesto una mejora de la subvención de la Comunidad Autónoma para el 2.004.

Que el problema de la droga afecta a todos los ciudadanos, de manera directa o indirecta, con independencia de cuál sea su religión , raza , clase social ,etc. ; por lo que se requiere una respuesta conjunta desde todas las esferas del entorno social en el que se desenvuelve el individuo (familia , profesores , amigos , autoridades , voluntarios , etc.).

Que las autoridades deben esforzarse en dotar de medios suficientes a las asociaciones de voluntarios que se ocupan de fomentar el asociacionismo a través de la cultura, el arte, el deporte, la formación ocupacional, el empleo, y, en definitiva la educación en valores humanos ; realizando así una labor de prevención continua de especial importancia social, ya que la **PREVENCIÓN** es la clave para reducir y/o eliminar los efectos de este grave problema.

Por ello , después de haber sido autorizados por sus respectivos órganos competentes (acuerdo de **Comisión de Gobierno de fecha 12 de enero de 2.004** y acuerdo de **Asamblea General de fecha 11 de diciembre de 2.003**, respectivamente), a través del presente se firma acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y la Asociación ... " PEGASO " , **para el apoyo de proyectos y actuaciones de prevención , tratamiento y reinserción ajustados a los principios del Plan Municipal sobre Drogas** , conforme a las siguientes



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar a la Asociación ... "PEGASO " una **subvención de 4.500 euros/año** , para cubrir los gastos derivados de las actuaciones y gestiones que le son propias (compensación de servicios de profesionales que resulten necesarios –abogados, procuradores, psicólogos, etc- , elaboración y gestión de proyectos de prevención , edición de folletos y cartelería para campañas informativas , actividades de reinserción socio-laboral, atención telefónica, etc.).

La subvención de 4.500 euros/año se hará efectiva en un solo pago o en dos, mediante transferencia o talón bancario, según informe de Intervención de Fondos.

SEGUNDA.- Por tal motivo , la Asociación ... "PEGASO" asume las siguientes obligaciones:

- **Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Águilas** en cualquier acto público de los anteriormente mencionados, así como en cuanta documentación o material audiovisual se difunda para la promoción de sus actividades.



- Cumplir cuantas **medidas de control de gasto** de subvenciones le exija el Ayuntamiento, dentro de la legalidad vigente; y, en especial, presentar durante el **mes de diciembre** al Ayuntamiento los justificantes de gastos e ingresos, y una copia de la **memoria de actividades** y del **informe o acta** expedida por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Presentar anualmente copia del **presupuesto** aprobado por la Asociación, en el que habrá una partida para "imprevistos", dadas las peculiaridades de algunos de los servicios a prestar.

- Los **servicios que prestará la Asociación ... "PEGASO"**, que en todo caso servirán para desarrollar el Plan Municipal sobre Drogas, serán los siguientes:

- Prevenir situaciones de iniciación y consumo de drogas.
- Información, asesoramiento y orientación a individuos, familias y grupos afectados directa o indirectamente por un problema de drogas.
- Cooperación con diferentes instituciones y/o asociaciones, para la movilización de recursos humanos y materiales que sean de utilidad para abordar el problema de la droga.
- Fomentar cauces de participación comunitarios.
- Formación de agentes sociales en la prevención de las drogodependencias.
- Diseño y desarrollo de proyectos específicos de actuación preventiva en drogodependencias.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento, cuyo **funcionamiento** se ajustará a la Ley de Procedimiento Administrativo y tendrá **naturaleza** paritaria.

A/ Dicha Comisión estará **integrada por:**

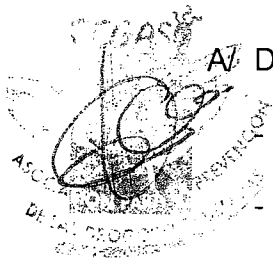
El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, y el Coordinador/a del Plan Municipal sobre Drogas.

- El Presidente de la Asociación, y un representante designado por el mismo.

Las partes de dicha Comisión podrán verse asistidas por sus técnicos, en un número máximo de dos por cada parte

B/ Así mismo tendrá las siguientes **funciones:**

- Interpretar la aplicación del presente Convenio.



INSTRUCIÓN 3711
C.R. 030085404



CUARTA.- Este convenio, que entrará en vigor desde la fecha de su firma, tendrá una vigencia de un año, y se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año, en caso de que no sea denunciado por alguna de las partes firmantes con un mes de antelación a su vencimiento.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio , y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados al comienzo ,en triplicado ejemplar.

EXCMO. AYUNTO DE ÁGUILAS.

Fdo. D. Juan Ramírez Soto.

ASOCIACIÓN ... " PEGASO " .

Fdo.: D. Juan Fco. Sánchez Rodríguez.

